

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS,  
LOGÍSTICA Y GESTIÓN  
PCA/MBA/FMQ

5367

108209

SECCION 1ª N° 6292 /

LAS CONDES, 29 OCT 2020



1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras.

2. El artículo 10, numeral 7 letra a) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, que autoriza a proceder mediante trato directo si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

3. La necesidad de realizar la mantención y conservación dos fuentes de agua ornamentales, las cuales han sido creadas a partir de obras de mejoramiento ejecutadas en las plazas ubicadas en Cardenal Newman / Punta del Este y Florencio Barrios / Manuel Caro Vial, con el propósito de resguardar la inversión municipal.

4. Que con fecha 4 de agosto de 2016, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1° N°3140, se adjudicó y contrató a la empresa **Asesorías Hidráulicas Limitada**, Rut N°77.385.080-1, la Licitación Pública para contratar la **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS DE AGUA, SISTEMAS DE IMPULSIÓN Y CAPTACIÓN DE AGUAS PARA RIEGO EN LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID 2560-18-LR16, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual fue renovada por un plazo de 12 meses mediante el Decreto Sección 1° N° 4559 de fecha 04 de agosto de 2020. Por lo tanto, ante la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surge la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos señalados en el punto precedente.

5. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.625 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**Y CONSIDERANDO:**

1. El presupuesto remitido por la empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, Rut N°77.385.080-1, / de fecha 09 de septiembre de 2020.
2. Pedido de materiales N°106.120, de fecha 22 de octubre de 2020. /
3. El Informe de Imputación N°8304, de fecha 16 de octubre de 2020, de la Dirección de / Administración y Finanzas.
4. El Acta N°89 en que consta el Acuerdo N°694 de la Comisión Evaluadora y de Control de / Gastos, de fecha 14 de septiembre de 2020.
5. El Certificado emitido por la Directora de Parques y Jardines, de fecha 21 de septiembre de / 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

**DECRETO**

1. **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, ya que por la naturaleza de la negociación existe la necesidad contratar servicios conexos, con la empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, Rut N°77.385.080-1, representada por el Sr. Ramón Jara Rodríguez, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. General Gana N° 817, Comuna de Santiago, para la contratación de la mantención y conservación dos fuentes de agua ornamentales, las cuales han sido creadas a partir de obras de mejoramiento ejecutadas en las plazas ubicadas en Cardenal Newman / Punta del Este y Florencio Barrios / Manuel Caro Vial, con el propósito / de resguardar la inversión municipal, lo anterior según presupuesto y Certificado señalados, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente la existencia de un contrato relativo a la misma materia, surgiendo la necesidad de realizar la contratación de servicios conexos con dicha empresa para la realización de los trabajos descritos previamente.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 / letra a del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo ante la necesidad de contratar servicios conexos.-

2. **CONTRATASE**, con la empresa Asesorías Hidráulicas Limitada, Rut N°77.385.080-1, precedentemente individualizada, el servicio de mantención y conservación dos fuentes de agua ornamentales, las cuales han sido creadas a partir de obras de mejoramiento ejecutadas en / las plazas ubicadas en Cardenal Newman / Punta del Este y Florencio Barrios / Manuel Caro Vial, con el propósito de resguardar la inversión municipal, por un monto total de UTM 142,8, IVA incluido. -
3. El Valor del contrato con la empresa es por un total de **UTM 142,8, IVA incluido.** /



El pago del servicio se hará de forma mensual, por mes vencido, conforme al valor ofrecido por la Empresa en la respectiva cotización, esto es, **UTM 4,76, IVA incluido** por el Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Fuente de Agua Ornamental ubicada en la Plaza de Cardenal Newman / Punta del Este y la suma de **UTM 9,52, IVA incluido** por el Servicio de Mantenimiento y Conservación de la Fuente de Agua Ornamental ubicada en Plaza de Florencio Barrios / Manuel Claro Vial.

Una vez realizadas las mantenciones y conservaciones respectivas, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o factura electrónica enviada a correo [facturacion@lascondes.cl](mailto:facturacion@lascondes.cl), debidamente visada por la Directora de Parques y Jardines, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes, debiendo la empresa indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

El Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. /
- Monto a pagar. /
- Monto total pagos acumulados. /
- Saldo por pagar. /
- Fecha de término del contrato. /

4. Los servicios contratados deberán prestarse por un plazo de 10 meses a partir del 1 de noviembre de 2020. /
5. El presente contrato tendrá vigencia de 10 meses a contar del 1 de noviembre de 2020. /
6. Corresponderá a la Dirección de Parques y Jardines la supervisión del presente contrato. /
7. El gasto de la presente contratación se imputará a la cuenta 22.08.003.002.002; Contracuenta: 5320822008; Observación: La suma de UTM 114,24 por los meses de enero a agosto de 2021, se imputará con cargo al presupuesto del año 2021. El gasto se contempla dentro de los actuales fondos de este contrato, Dec.Secc.1ra.3140/2016. /
8. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación. /
9. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos /



exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.

10. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa por la suma de UTM 142,8, IVA incluido, bajo la modalidad de contratación directa.
11. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
12. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Parques y Jardines
- Oficina de Partes

